

Resolución N° 3680/2026 (Expte. N° 24325-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a la determinación de valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron determinaciones los valores catastrales, correspondientes a las nuevas parcelas resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que los valores catastrales determinados, ingresados en el Sistema de Información Catastral el 16/9/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
635941	121022837
635916	14022408
635920	39220775
635928	80060203
635938	121022837
635914	14406317
635926	59811201
297682	239676570
635940	121023004
635911	14362827
635930	39220775
635936	35590253
635915	14465014
635925	39220775
635929	45320200
635937	120939583
635906	14372809
635907	14202566

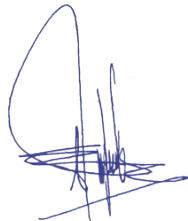
Resolución N° 3680/2026 (Expte. N° 24325-377/2026) ^{Digital}

635939	121022837
635912	14362827
635922	45761922
635927	60002973
635935	35912749
635918	79406129
635921	45535111
635931	85485495
635932	60002973
635933	53180638
635934	69385473
246099	318191272
635909	14235675
635910	14419893
635917	13659262
635942	120939583
635908	13819256
635913	14406384
635919	45320200

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT



Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán